

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 783
CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1955



Acta de la sesión número setecientos ochenta y tres, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y treinta minutos del lunes catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Trejos, Prof. Portugués, Ing. Peralta, Ing. Baudrit y del Representante de los Estudiantes Sr. Rodolfo Silva. El Dr. Bolaños se excusó.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones números setecientos ochenta y setecientos ochenta y uno.

ARTICULO 02. Por cuanto la Facultad de Derecho comunica que el Sr. Mario Benavides Robles ha cumplido con los requisitos para la obtención del título de Lic. en Leyes, se le recibe el juramento constitucional.

Por cuanto la Facultad de Ingeniería comunica que el Sr. Eladio Jara Jiménez ha cumplido con los requisitos para la obtención del título de Ingeniero Civil, se le recibe el juramento constitucional.

Se recibe también el juramento constitucional del Sr. Eladio Bolaños Sánchez, quien se incorpora como Ingeniero Agrónomo.

ARTICULO 03. EL Depto. de Registro envía su informe semanal sobre movimiento de solicitudes de matrícula:

<u>Fórmulas de ingreso distribuidas</u>	<u>1.469</u>
<u>Solicitudes de matrícula presentadas</u>	<u>318</u>

DISTRIBUCIÓN

	Total	%
Ingeniería	60	20
Pedagogía	58	20
Ciencias económicas	47	14
Derecho	31	9
Filosofía y letras	30	9
Odontología	28	8
Farmacia	20	5
Servicio Social	20	5

Agronomía	16	4
Ciencias (Microbiología)	9	3
Ciencias (Química)	5	2
Bellas Artes	3	1
Conservatorio	-	0
SUB-TOTAL	327	100%
<hr/>		
<u>Menos:</u> Solicitudes para hacer estudios en dos Facultades	9	
<u>Total general</u>	318	
Varones	177	
Mujeres	141	

Se toma nota.

ARTICULO 04. Se autoriza a la Escuela de Filosofía y Letras a celebrar el sábado 19 del mes en curso el baile que no pudo realizar el pasado 5 de noviembre, sujetándose al Reglamento respectivo, y con el visto bueno del C.E.U.

ARTICULO 05. El Dr. Emanuel Jiménez Morales solicita se le adelanten los exámenes de admisión a su hija, quien realizará un viaje a los Estados Unidos en las fechas acordadas para tales exámenes.

Se acuerda contestarle que ello es imposible.

ARTICULO 06. Se recibe contribución del Lic. Jaime Solera por valor de ¢ 1.400.00 para pagar siete becas a los mejores estudiantes de su curso de Legislación Mercantil, en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

Se agradece tan generosa donación y se comunican a la Contaduría los nombres de los estudiantes agraciados.

ARTICULO 07. Se realiza la rifa acordada entre las distintas Facultades para determinar a quién se recomendará como el mejor alumno del año 1954 para la concesión de la medalla "Universidad de San Carlos de Guatemala", resultando favorecido el Arquitecto Lenín Garrido Llovera, estudiante de la Escuela de Filosofía y Letras.

ARTICULO 08. El Servicio Meteorológico comunica que está realizando gestión ante el Instituto Costarricense de Turismo para que pague el trabajo de un alumno de la Facultad de Filosofía y Letras que elabore una tesis sobre el Clima de Costa Rica.

Se toma nota.

ARTICULO 09. El Sr. Contador consulta si procede pagar el decimotercero mes proporcional a los empleados de la Institución que fueron destituidos durante el año. Se le contesta que sí, puesto que se trata de un derecho adquirido, según el Artículo 24 del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad.

ARTICULO 10. Se prorroga el permiso concedido al Lic. Otto Fallas Monge como Secretario de la Facultad de Derecho, por un año más, aprovechándose la oportunidad para advertirle que es el único Profesor de la Facultad de Derecho que no ha cumplido con el requisito de examen fotofluoroscópico, y que la Universidad le agradecería mucho su cooperación en este programa de protección de la salud de la institución.

ARTICULO 11. Se acuerda modificar el Reglamento que se aprobó para la Asociación Deportiva Universitaria, en la siguiente forma:

Caso de que los delegados electos por las Escuelas no concurren a sesiones, el D.B.O. podrá sustituirlos por otras personas de la Escuela correspondiente.

En el Art. 7, se dirá que "... La Sección de Educación Física y Recreación consultará previamente con el Decano correspondiente las fechas para los entrenamientos, a efecto de perjudicar lo menos posible las actividades de la Escuela".

Se declara además que el Reglamento entrará en vigencia el 1º de marzo de 1956.

ARTICULO 12. EL Sr. Oficial de Enlace del Gobierno de Costa Rica con la UNESCO comunica que están abiertas dos becas para profesores universitarios costarricenses a fin de que puedan participar en el "Curso de Perfeccionamiento de Matemáticas" y en el "Curso de Perfeccionamiento de Física", que tendrán lugar en la ciudad de México entre los días 10 de enero y 10 de febrero próximo. A los seleccionados el Centro de Cooperación Científica de la UNESCO para América Latina les pagará el viaje de ida y regreso a México, y la Universidad Autónoma de México se hará cargo de los gastos de alojamiento con pensión.

Se pasa la noticia a conocimiento de los Profesores de esas materias para que manifiesten al Consejo si tienen interés antes del lunes próximo.

ARTICULO 13. La Comisión de Reglamentos dictamina con respecto a la investigación sobre la buena conducta de los candidatos a graduación, que debe adicionarse el Art. 91 del Estatuto con un párrafo que diga:

"También deberá el aspirante comprobar, mediante información levantada al efecto ante la Dirección de la Escuela, que es de buena conducta. Dicha información incluirá la publicación de avisos en el Diario Oficial haciendo saber acerca de la

solicitud, y la recepción de tres testigos, así como aquellas otras disposiciones que establezca el Consejo Universitario”.

Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 14. La Comisión de Reglamento se manifiesta contraria al acuerdo de considerar como deudor al alumno que se retira de la Universidad sin cubrir la totalidad de su matrícula. Opina que ya es suficiente sanción el no poder presentar los exámenes finales si el moroso lo pretendiera.

Se acoge el criterio de la Comisión, revisándose de conformidad el acuerdo impugnado. Se acuerda, además, que todos los impuestos anexos a la matrícula (derechos de laboratorio, por ejemplo), se paguen completos al comenzar el año lectivo, y que no se devuelvan en ningún caso.

ARTICULO 15. La Comisión de Reglamentos considera contraria al Estatuto, que garantiza la posibilidad de matricularse en una sola asignatura, la prohibición de retirarse de algunas asignaturas a lo largo del año, para continuar con unas pocas hasta el final. Procede únicamente sancionar al que se retira con la imposibilidad de presentar examen en la asignatura correspondiente.

Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 16. La Comisión de Reglamentos dictamina con respecto a la participación de los alumnos oyentes, en asuntos electorales y deportivos, negativamente, por cuanto el Art. 68 del Estatuto dice: “Los alumnos oyentes no pueden reclamar en ningún momento los derechos de los alumnos regulares” y antes “son alumnos libres los que se inscriben mediante el pago de la matrícula correspondiente en una o más asignaturas CON EL ÚNICO objeto de tener una certificación de haber asistido a tales cursos”.

Se acoge el criterio de la Comisión y se comunica al C.E.U. y al D.B.O.

ARTICULO 17. La Comisión de Reglamentos informa en relación con la posible uniformación de las pruebas de grado, que no es conveniente, dada la variedad de necesidades de las distintas Escuelas.

Se rechaza el criterio de la Comisión y se acuerda estudiar las respuestas de las Facultades a la consulta que se les hizo en ese sentido, en próxima sesión extraordinaria.

ARTICULO 18. La Comisión de Planes y Programas informa:

“San José, 12 de noviembre de 1955. señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados compañeros: Nos es grato elevar a conocimiento de ustedes el

dictamen sobre el acuerdo tomado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para crear el departamento de Administración Pública.

Las razones que en el respectivo documento apunta el Decano, Profesor don José Joaquín Trejos, son las siguientes:

1. Necesidad de adiestrar en las disciplinas de la Administración Pública a quienes se interesen por este tipo de estudios y destrezas.
2. El funcionamiento en Costa Rica de la Escuela Superior de Administración Pública de las Naciones Unidas, así como los estudios que sobre estas materias han ido a realizar al exterior alumnos de esa Escuela, han puesto en evidencia la necesidad de contar con un personal idóneo, como paso previo indispensable para contar con una eficiente administración pública.
3. La orientación técnica que cada vez se acentúa más en las labores realizadas en la administración pública costarricense ha despertado interés e inquietud por hacer estudios de esa naturaleza. Si la Universidad no responde o no toma decisiones al respecto, otras instituciones podrían hacerse cargo de tan importante labor educativa.

El Plan de Estudios sugerido por la Facultad respeta en todas sus partes la “columna vertebral (tronco común)”, o sea el conjunto de asignaturas que no son susceptibles de sustitución para los alumnos de cualesquiera de las secciones de la Escuela.

Por otro lado, constituye un desarrollo armónico del estudio de la Administración Pública, pues articula aquellas disciplinas que se imparten en primer año (Principios de Administración Pública); en segundo (Organización y Métodos); en tercero (Derecho Mercantil); en cuarto (Relaciones Públicas, Teoría del Estado y Derecho Constitucional), con el curso definitivamente especializado que se ofrece en quinto año.

Estas asignaturas son: Teoría de la Planificación, las Instituciones Autónomas, Administración de Personal de Servidores Públicos y Derechos Administrativo en el primer semestre: Teoría y Práctica del Presupuesto, Administración de Servidores Públicos, Derecho Administrativo y Teoría de la Ocupación, en el segundo.

El Plan de Estudios a lo largo de los diversos años ofrece a los estudiantes un grupo de asignaturas que se inician en primer año y se prolongan hasta el tercero, mediante las cuales los alumnos entran en contacto con aspectos fundamentales de la Cultura. Luego, poco a poco, se introducen materias que sirven para que los estudiantes se orienten hacia ciertos campos de especialización.

Por la seriedad con que la Escuela presenta la proposición, y la urgencia de que la Universidad satisfaga una necesidad sentida del ambiente, sugerimos al Consejo

acuerde la creación del departamento de Administración Pública con las mismas prerrogativas docentes que los demás que funcionan en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

Sin otro particular somos de ustedes atentos y seguros servidores, Comisión de Planes de Estudios y Programas. F). Emma Gamboa, F). Gonzalo Morales, F). Carlos Monge Alfaro”.

Se aprueba el dictamen y se pasa el proyecto a consideración de la Comisión de Presupuesto, a fin de que, sin perjuicio de otros planes más importantes de la Escuela y de la Universidad, arbitre los fondos necesarios para llevarlo a la práctica el año próximo.

ARTICULO 19. La Comisión de Planes y Programas informa:

“San José, 12 de noviembre de 1955. señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados compañeros: Elevamos a conocimiento de ustedes el dictamen sobre el acuerdo tomado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales relativo a las materias básicas y a los pre-requisitos de esa institución.

Nos permitimos recomendar favorablemente y nos pronunciamos así:

La redacción de la primera parte de dicho Artículo que dice:

“El alumnos que no aprobare una o más asignaturas de su curso, deberá matricularse en ellas en el curso siguiente, sin perjuicio de que pueda aprovechar el tiempo que le dan libre las ya aprobadas, para matricularse en otra u otras asignaturas de años superiores cuyos pre-requisitos hubieren llenado”. Nos parece correcta.

El otro aspecto del Artículo en referencia que dice:

“En casos especiales, la Facultad podrá dispensar de uno o más pre-requisitos por votación favorable de las tres cuartas partes de los asistentes a la sesión previo el dictamen favorable del Decano de la Facultad”, nos parece digno de ser meditado por el Consejo ya que viene, en cierta manera, a debilitar y a comprometer la práctica aconsejada en la primera parte del Artículo 39. política administrativa recomendable es que las normas que se dicten sobre pre-requisitos al ser aplicadas no permitan interpretaciones casuísticas. La Facultad, al resolver casos de excepción, cuya naturaleza y origen estarían determinados circunstancialmente abriría una puerta que debilitaría el sistema de pre-requisitos.

Si el sistema de pre-requisitos responde a un pensamiento firme; si se considera conveniente para la enseñanza que se imparte en las Escuelas y para establecer las

correlaciones que deben existir entre determinadas disciplinas del Plan de Estudios, entonces debe funcionar hasta donde sea posible sin contemplar excepciones.

La política de excepciones puede dar lugar a desigual trato a los alumnos sin que esa fuere la intención de las autoridades universitarias.

Con el objeto de no perjudicar la integración de las respectivas estructuras docentes, y, además, de evitar las críticas, el sistema de pre-requisitos debe funcionar tal como la indica la primera parte del Artículo 39 a que se refiere este informe.

De lo dicho se desprende que no recomendamos la solicitud hecha por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para contemplar excepciones en lo que respecta a la aplicación del sistema de pre-requisitos.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos atentos y seguros servidores.

F). Emma Gamboa, F) Carlos Monge A.”

Se acoge el dictamen, aprobándose el texto propuesto para el Artículo 39 en primera parte y la nueva forma propuesta por la Facultad para la sección “Materias Básicas y Pre-requisitos”, que es la siguiente:

MATERIAS BÁSICAS Y PRE-REQUISITOS.

Son materias básicas que no completan pre-requisitos las siguientes:

Principios de economía
Principios de Sociología.
Principios de Administración.
Administración Pública.
Matemáticas Generales.
Psicología General.
Estadística General.
Teoría General del Seguro.
Geografía Económica.
Medicina Social.
Historia Económica y Social de Costa Rica.
Derecho de Trabajo.
Legislación Mercantil.
Cooperativas.
Contabilidad I.
Crédito e Inversiones.
Introducción al Servicio Social.
Elementos de Economía.
Higiene Mental.
Derecho Positivo y Servicio Social.

Legislación Social.

Son materias que comportan pre-requisitos, los cuales se indican aquí expresamente, las siguientes:

ECONOMÍA

Doctrinas Económicas, requiere: Principios de Economía. Historia Económica y Social General.

Hacienda Pública, requiere: Principios de Economía.

Teoría de la competencia requiere: Principios de Economía.

Moneda, Crédito y Banca, requiere: Principios de Economía.

Comercio Internacional, requiere: Moneda, Crédito y Banca

Sindicatos, requiere: Derecho de Trabajo.

Ingreso Nacional, requiere: Principios de Economía.

Teoría de la ocupación, requiere: Moneda, Crédito y Banca.

Economía. Agrícola, requiere: Principios de Economía.

Derecho Financiero, requiere: Hacienda Pública.

Ciclos Económicos, requiere: Teoría de la Competencia y Estadística Económica.

ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

Administración Pública requiere: Principios de Administración.

Administración de Empresas requiere: Principios de Administración.

Contabilidad II requiere: Contabilidad I y Principios de Administración.

Contabilidad III requiere: Contabilidad II y Matemáticas Financieras.

Contabilidad IV requiere: Contabilidad III y Legislación Mercantil.

Análisis de Reportes Financieros requiere: Contabilidad II.

Organización y Administración Bancarias requiere: Moneda, Crédito y Banca.

Auditoría requiere: Contabilidad III, Legislación Mercantil y Análisis de Reportes Financieros.

Contabilidad de Costos requiere: Contabilidad III.

Sistemas de Contabilidad requiere: Contabilidad III, Legislación Mercantil y Administración de Empresas.

Práctica Profesional requiere: Contabilidad III, Legislación Mercantil y Administración de Empresas.

ESTADÍSTICA

Estadística Económica requiere: Estadística General.

Estadística Demográfica requiere: Estadística General.

Métodos Estadísticos para Investigadores requiere: Estadística General, Matemáticas Generales.

Teoría Estadística para Investigadores requiere: Cálculo II y Estadística General.

Estadística Matemática requiere: Teoría Estadística para Investigadores

Introducción a la Econometría requiere: Métodos Estadísticos para Investigadores, Teoría de la Competencia y Cálculo I.

Diseño Experimentos I (Aplicado) requiere: Métodos Estadísticos para Investigadores.

Diseño Experimentos II (Teoría) requiere: Teoría Estadística para Investigadores y Métodos Estadísticos para Investigadores.

Diseño Encuestas I (Aplicado) requiere: Métodos Estadísticos para Investigadores.

Diseño Encuestas II (Teoría) requiere: Teoría Estadística para Investigadores y Métodos Estadísticos para Investigadores.

MATEMÁTICAS Y SEGUROS

Cálculo I requiere: Álgebra Superior.

Cálculo II requiere: Cálculo I.

Álgebra Superior requiere: Matemáticas Generales.

Matemáticas Financieras requiere: Matemáticas Generales.

Cálculo Actuarial requiere: Matemáticas Financieras, Teoría Estadística para Investigadores.

Prácticas Instituciones Aseguradores requiere: Teoría General del Seguro.

Seguridad Social requiere: Teoría General del Seguro.

SERVICIO SOCIAL

Métodos de Trabajo requiere: Introducción al Servicio Social.

Administración Instituciones Servicio Social requiere: Principios de Administración.

Estudios Expedientes Sociales requiere: Métodos Trabajo Individual y Grupo.

Problemas Sociales requiere: Principios de Sociología.

Investigaciones Sociales requiere: Estadística General.

Criminología requiere: Psicología Aplicada y Derecho Positivo.

Penología requiere: Criminología.

Psiquiatría requiere: Psicología Aplicada.

Psicología Aplicada requiere: Psicología General.

Bienestar Familiar requiere: Introducción al Servicio Social.

Organización Económica y Social de Costa Rica requiere: Introducción al Servicio Social.

Organización Económica y Social de Costa Rica requiere: Principios de Sociología y Elementos de Economía.

Administración y Servicio Social requiere: Introducción al Servicio Social.

Sociología Rural y Urbana requiere: Principios de Sociología.

Organización Comunidad requiere: Introducción al Servicio Social.

ARTICULO 20. Se envía a consideración de la Comisión de Planes y Programas solicitud del Conservatorio de Música para que se reformen los Artículos 54 y 117 de su Reglamento.

ARTICULO 21. Se reciben los Reglamentos de la Escuela de Temporada y de la Radio Universitaria, que se acuerda enviar a la Comisión de Reglamentos para su estudio, con los siguientes respectivos términos de dictamen: 15 de enero y 15 de abril.

ARTICULO 22. La Facultad de Bellas Artes invita a la exposición anual de las obras de sus alumnos que tendrá lugar entre los días 17 y 27 del corriente mes.
Se toma nota.

ARTICULO 23. Se conoce el siguiente documento: (Anexo No. 2 del proyecto de Acta No. 778).

Se aprueban las Bases propuestas, con las siguientes modificaciones: En el Art. 2 se suprimen las palabras “y colaborará”; en cambio se agrega al final: “La Universidad podrá cuando lo juzgue conveniente para sus actividades docentes, construir locales adecuados a la enseñanza anexos a los laboratorios aquí mencionados”.

En el Art. 3 se aprueba la siguiente redacción, en lugar de la que aparece en el proyecto: “STICA se compromete a la construcción total del edificio, la cual irá realizando conforme se lo permitan sus posibilidades presupuestarias. El edificio lo deberá diseñar el Depto. de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria con cargo a los fondos de STICA”.

Se cambia la redacción del Art. 4 en el siguiente sentido: “La Universidad dará toda clase de facilidades para que algunas de las experimentaciones de campo se efectúen en la finca de su propiedad en San Josecito de Alajuela, ... (lo demás igual)”.

Se suprime del Art. 7 la frase “y la Universidad de Costa Rica”. En cambio se agrega al final: “La Universidad se reserva el derecho de hacer aportes cuando esté interesada en investigaciones especiales”.

En el Artículo 8, se pide cambiar las palabras “y planta física” por éstas: “y los pabellones construidos”.

Finalmente, se acuerda incluir una décima cláusula que diga: “El programa de necesidades de planta física del edificio a que se refiere este acuerdo deberá ser aprobado por las Comisiones Técnicas que para el planeamiento de los departamentos de Química y de Biología y de la Facultad de Microbiología ha nombrado el Consejo Universitario”.

Se acuerda enviar al Ing. Baudrit, nuestro representante en la Comisión Mixta, la anterior contrapropuesta, comunicándole además la aceptación del Dpto. de Química a que se refiere la Cláusula 10ª.

Se envía el programa de necesidades de planta física a las Comisiones de Biología y de Microbiología.

Se acuerda confirmar a STICA el ofrecimiento que le hiciera con anterioridad, de la disposición en que está la Universidad de recibir en cualquier momento dinero para la construcción del edificio, a fin de asignarla a una cuenta especial.

ARTICULO 24. El Sr. Watt Stewart, Profesor de Historia de la State University of New York, comunica su disposición de donar parte de su Biblioteca, especializada en Historia de América, a la Universidad de Costa Rica. Pide que la Universidad pague los gastos de transporte de los 400 o 500 volúmenes en que consiste la donación.

Se acepta la donación y se acuerda pagar los gastos de transporte.

Se acuerda comunicar al Sr. Stewart el agradecimiento de la Universidad y separar los libros donados en una sección especial con su nombre dentro de la Biblioteca de la Universidad.

ARTICULO 25. La Escuela de Temporada informa:

“6 de noviembre de 1955. Lic. don Rodrigo Facio. Rector de la Universidad. Presente. Estimado señor Rector: Tengo el gusto de informar a usted algunos cambios que ha sido necesario introducir en nuestros planes para la Escuela de Temporada en lo que a presupuesto se refiere.

En primer lugar el señor Anthony Ormasa nos ha informado que con mucho gusto ofrecerá el Curso de Administración Pública, pero que no recibirá ningún sueldo por ello, sino que será una colaboración gratuita que ofrece a la Universidad. En cambio pide se le dé ayuda secretarial para preparar sus resúmenes y que estos se hagan en mimeógrafo para todos los estudiantes. De tal manera que en vez de costarnos ¢ 630.00, nos costará apenas unos ¢ 200.00 a ¢ 300.00 incluyendo el costo de la edición.

Por otra parte la Escuela de Derecho por medio de su Secretario me hizo saber que la Corte quizás no lograría incluir en su Presupuesto la subvención. Decidimos entonces organizarlo sin contar con la subvención en la siguiente forma:

- a) quitar el curso de Castellano.
- b) Aumentar los derechos de matrícula a ¢ 35.00,
- c) Permitir hasta 25 alumnos en cada curso.

Organizado así el curso costaría ¢ 1.680.00 con un número probable de alumnos de 20 en cada curso (Penal y Civil) tendríamos entradas por ¢ 1.400.00 con un déficit de

¢ 280.00 que puede no presentarse si la matrícula llega hasta el cupo máximo de 25 en cada curso, 50 alumnos en total. Del señor Rector muy atentamente, f) Elsa Orozco. Directora”.

Se aprueban los cambios mencionados.

ARTICULO 26. Se recibe la siguiente comunicación:

“9 Noviembre de 1955. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Lic. don Rodrigo Facio. Ciudad. Está por entrar en discusión un proyecto de Ley que trata de poner en manos del Ministerio de Agricultura e Industrias la dirección y trabajos hasta ahora encargados al Servicio Técnico Interamericano de Extensión Agrícola o, mejor conocido como el STICA. A este respecto, la Comisión de Agricultura de la Asamblea Legislativa, de la cual forma parte, dio dictamen favorable acogiendo los propios argumentos del Poder Ejecutivo, por haberlos encontrado buenos.

No obstante, tiene conocimiento esta Comisión de que uno de los compañeros de la Cámara ha redactado una moción para presentarla en la discusión en el Primer Debate, moción que trata de que el traspaso de las actividades de la STICA se haga, no al Ministerio de Agricultura sino a la Universidad de Costa Rica. Es aquí en donde se justifica la presente carta, es decir, la de hacer la correspondiente consulta por su digno medio al Consejo Universitario.

Espero conocer esa opinión, una vez se hayan considerado los fines y alcances de la labor que realiza esa institución de orden técnico en materia Agrícola.

Con muestras de mi distinguida consideración, me suscribo su atento y seguro servidor, f) Carlos Alberto Salazar B. Presidente de la Comisión de Agricultura y Colonias.”

Se aprueba contestar en la misma forma en que el Sr. Rector lo hiciera con los representantes de las partes interesadas, que es la siguiente:

“San José, 2 de noviembre de 1955-No. r-585-5. Señor Ing. José Alberto Torres M. presente. Señor Ing. Napoleón Murillo. Presente. Estimados amigos: En vista de que se me ha preguntado por diferentes grupos y personas cuál sería la actitud de la Universidad en cuanto a hacerse cargo de las labores de extensión agrícola de STICA que, por el momento, hay la intención de trasladar al Ministerio de Agricultura e Industrias, deseo expresar por escrito mi opinión a ustedes dos, con el fin de precisar convenientemente las cosas.

Debo en primer lugar, aclarar que lo que sigue es mi opinión personal, la cual en nada puede comprometer a la Universidad, ya que la política de ésta quien la establece es el Consejo Universitario; dentro del cual yo apenas represento un voto.

En primer lugar, no creo que la Universidad debe tomar iniciativa en este asunto, sino limitarse a estudiar y contestar cualquier sugerencia o consulta que se le haga por cualquier autoridad o grupo de personas.

En el Consejo no estaría de acuerdo en la absorción por la Universidad de las labores de extensión agrícola de STICA, sino a condición de que simultáneamente le fuesen traspasados, y se le garantizaran para el futuro todos los fondos necesarios para la operación de ese programa, ya que la Universidad por encontrarse actualmente dentro de los proyectos de Ciudad Universitaria y Facultades de Ciencias y Letras y Medicina, no podría destinar ni un céntimo para aquel propósito.

Ahora bien, caso de garantizársele los fondos, la Universidad tendría que demandar un período previo de estudio para ver la mejor manera de incorporar técnica, administrativa y materialmente hablando, el nuevo departamento a su estructura general; ya que de ninguna manera podría correrse el riesgo de que por motivo de ajuste inadecuado, las actividades de extensión decayeran o desmejorarán al trasladárselas a la Universidad.

Garantizado el aporte económico y estudiada la adaptación técnica, administrativa y material la Universidad cree que podría manejar muy bien las labores de extensión, garantizando la estabilidad y la continuidad que ella puede ofrecer en razón de estar organizada como institución autónoma. A más de eso, el elemento educativo y formativo que la extensión agrícola necesariamente tiene, podría ser garantizado de manera óptima por la Universidad.

Finalmente debo decir que me ha satisfecho mucho, por lo que significa de reconocimiento para la Institución a mi cargo, que tanto elementos de STICA como del Gobierno y del pueblo en general, hayan creído conveniente o necesaria la adscripción de las tantas veces mencionadas actividades de extensión a la Universidad.

Esta es una carta privada dirigida a dos amigos interesados en el asunto, más que a los funcionarios que ellos son. Sin embargo, autorizo su uso dentro del buen criterio y la discreción que en ambos reconozco. De ustedes muy atentamente,

f) Rodrigo Facio. Rector

ARTICULO 27. Se recibe el siguiente informe:

“San José, 12 de Noviembre de 1955. Señor Licenciado don Rodrigo Facio. Rector Universidad de Costa Rica. S.O. Muy estimado señor Rector: Me refiero a las ofertas correspondientes a la licitación No. 16 para la construcción del edificio central de la Facultad de Ciencias y Letras en la Ciudad Universitaria.

El 11 de Noviembre a las 9 a.m. el Sr. Contador de la Universidad en presencia de los representantes de las compañías constructoras y del suscrito abrió las ofertas presentadas las cuales dieron el siguiente cuadro:

<u>Nombre de la empresa</u>	<u>Valor de la oferta</u>	<u>Plazo entrega Edif.</u>
Beeche & Fait Ltda y Johanning y Cia Ltda	2.318.000.00	13 meses
A.I.A.(Arquitectos Ingenieros Asociados Ltda)	2.345.678.90	14 meses
Quiros & Ulate Ltda	2.358.000.00	14 meses
Esquivel Iglesias Ltda	2.380.000.00	14 meses
Bernardo Monge Otárola	2.518.000.00	11 ½ meses.

Analizando el cuadro anterior se observa que las principales compañías constructoras del país concurren en esta licitación. Sus ofertas fueron muy uniformes, es decir, las diferencias de costo son pequeñas relativamente, salvo la presentada por el Sr. Bernardo Monge Otárola, en la cual se aprecia una diferencia notoria.

La propuesta más baja es la que corresponde a las empresas Beeche & Fait Ltda. y Johanning & Cía. Ltda. Según su oferta se obtiene un costo promedio aproximado de ¢456.00 por metro cuadrado. Además, estas empresas se comprometen a entregar la obra terminada en un plazo de 13 meses, o sea, un mes menos de lo fijado en la licitación.

Si la Universidad de Costa Rica se encuentra en capacidad de obtener exención de Derechos para todos aquellos materiales de importación que se requieran en el edificio, considero factible, previa consulta a la empresa a quien se adjudique esta licitación, se haga la rebaja correspondiente. Esta circunstancia reduciría muchísimo el costo total de la obra.

Es oportuno recordar ahora que el costo promedio por metro cuadrado del edificio de la Escuela de Ingeniería fue de ¢ 438,22, suma que según dictamen de la Facultad de Ingeniería se consideró muy conveniente.

De lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta que las empresas Beeche & Fait y Johanning & Cía. han cumplido con las garantías pedidas y aceptan y se obligan a construir el edificio, según las especificaciones y requisitos de la licitación No. 16, considero que esta obra puede ser adjudicada a ellos, no solamente por ser los más bajos, económicamente hablando, sino también porque no encuentro ninguna razón técnica que me permita sugerir lo contrario.

Sólo me resta informar que el Consejo Universitario nombró al Ingeniero Civil don Espíritu Salas como ingeniero inspector de esta obra, para que con la colaboración del Laboratorio de Materiales de la Escuela de Ingeniería, inspeccione y compruebe todas y cada una de las diferentes etapas de construcción de este edificio.

Ruego muy atentamente, al Sr. Rector, considere que en esta licitación la Universidad está obligada a suplir por su cuenta el elevador, las lámparas, los muebles, los teléfonos, los intercomunicadores y la central telefónica correspondiente. La construcción de jardines y de la plaza central, que comprende el núcleo principal, o sea el de la Administración, Rectoría, Biblioteca, Sala Magna y este edificio no están contemplados en la licitación No. 16.

Con muestras de mi más distinguida consideración, soy del señor Rector, su muy atento y seguro servidor,

f) Jorge Emilio Padilla. Jefe departamento.”

Se adjudica a las firmas Beeche & Faith y Johanning & Cía., en entendido de que cualquier exención de derechos que obtenga la Universidad rebajará el valor del contrato en la misma cantidad.

El Lic. Fabio Fournier no participa en la resolución de este asunto por impedírsele razones de parentesco con uno de los participantes en la Licitación.

ARTICULO 28. Se acuerda preguntar al Dpto. de Planeamiento y Construcciones si en el sueldo que fuera aprobado para el Ingeniero Supervisor de la construcción del edificio de Ciencias y Letras va incluido el pago de un Maestro de Obras asistente del Ingeniero que esté todo el tiempo en el lugar de los trabajos.

ARTICULO 29. Se acuerda advertir al Sr. Florentino Castro Monge que la oferta que le hizo la Universidad, de aceptarle el pago de parte del impuesto sucesorio en la mortuoria de su padre en bonos de Fomento Económico, vencerá el último día de febrero del año entrante, debido a que en esa misma fecha vence el préstamo del Seguro Universitario.

ARTICULO 30. Se encarga al Ing. Fabio Baudrit de hacer una estimación sobre el posible incremento del presupuesto de mobiliario con motivo de la fabricación durante el próximo año de los muebles para el edificio de Ciencias y Letras.

ARTICULO 31. La Contaduría informa:

“San José, noviembre 12 de 1955. Señor Secretario General de la Universidad. Profesor don Carlos Monge A., S.O. Muy señor mío: Me permito comunicarle que la licitación No. 17 “Máquinas para el Instituto de Estadística de la Universidad” fue abierta el 25 de octubre próximo pasado, que las ofertas superaron en más de ¢20.000.00 el presupuesto existente, por cuya razón estimo que debe declararse desierta. Como las ofertas aumentaron en relación con la licitación en 4 220.00 por máquina, sin una razón justificable, recabé la opinión de la Contraloría acerca de la conveniencia de hacer la compra fraccionada por cantidad de ¢5.000.00 cada vez. La

Contraloría me manifestó que siempre que el precio que se obtenga sea menor que las ofertas hechas, puede hacerse.

Estudio el problema con ánimo de darle la solución más satisfactoria desde el punto de vista económico y de eficiencia.

Muy atentamente de usted, el Contador de la Universidad,

f) A. Méndez A.”

De conformidad con lo anterior, se declara desierta la licitación No. 17 y se autoriza la compra fraccionada de las máquinas.

ARTICULO 32. Se acuerda enviar un mensaje de fraternal condolencia a la Universidad del Salvador, con motivo del siniestro que destruyó su edificio.

ARTICULO 33. La Facultad de Pedagogía comunica:

E.P. No. 333-55. San José, noviembre 10 de 1955.- Sr. Prof. Don Carlos Monge A. Secretario General de la Universidad, S.O. Señor Secretario General: Para conocimiento del Consejo Universitario transcribo a usted una nota del Director Provincial de Escuelas de Cartago y el acuerdo que al respecto tomó la Facultad en sesión del 28 de octubre:

“El Consejo de Supervisión Escolar de Cartago, se complace en dirigirse a usted en la forma más atenta, para exponerle lo siguiente”:

Las escuelas de la provincia de Cartago tienen actualmente en servicio 45 bachilleres que están deseosos de obtener su título de Profesores de Enseñanza Primaria. A este número debemos agregar los bachilleres que se titulan el presente curso lectivo en el Colegio San Luis Gonzaga y que en su mayoría ingresarán el año entrante a la Facultad de Pedagogía.

Tenemos en estudio la posibilidad de crear en Cartago una sección dependiente de la Facultad de Pedagogía que pueda recoger a los bachilleres en servicio y aquéllos que no lo están.

Para el logro de este ideal pedimos a usted su autorizada opinión, así como si la Facultad de Pedagogía nos diese su colaboración.

En espera de su amable contestación me es muy grato quedar de usted el más atento y seguro servidor,

f) Jorge Gómez J. Director Provincial.”

“La Facultad de Pedagogía,

CONSIDERANDO:

1. Que además de las razones expuestas por el Sr. Gómez en relación con el número de candidatos a estudiantes de Pedagogía, tenemos datos que nos hacen pensar que el número de solicitudes de ingreso a la Escuela de Pedagogía de Bachilleres de Cartago subirá a 50 aproximadamente.
2. Que el número de candidatos por parte de la provincia de San José y otras provincias será muy alto, según parece desprenderse de los datos que ha recibido el D.R.E.
3. Que el Consejo Universitario acordó poner un límite prudencial al número de estudiantes de la Escuela de Pedagogía en vista de que no podría atender un crecimiento excesivo de esta Institución.
4. Que no está la Universidad de Costa Rica ni en particular la Escuela de Pedagogía en condiciones de crear secciones bien atendidas en otras provincias.
5. Que es el deseo de la Facultad de Pedagogía cooperar en la resolución del problema que presenta el Sr. Director Provincial de Escuela de Cartago.

ACUERDA:

1. Proponer al Consejo Universitario que se dirija al Ministerio de Educación Pública, solicitando que estudie el problema de Cartago, con vista a fundar una Escuela Normal en aquella provincia, similar a la que existe en la provincia de Heredia
2. Ofrecer por parte de la Facultad de Pedagogía y siempre que tal idea sea aprobada por el Consejo Universitario y acogida por el Ministerio de Educación Pública, su colaboración para trabajar en seminario con el personal de profesores que se escoja para la Escuela Normal de Cartago en el caso de que ésta sea fundada. El objeto de este seminario sería el de ayudar al profesorado a proyectar los planes de trabajo de la nueva institución.”

Atentamente,

f) Emma Gamboa. Decana.”

Se acoge la recomendación de la Facultad y se acuerda hacer la gestión solicitada ante el Consejo Superior de Educación.

ARTICULO 34. La Dra. Gamboa pide que se insista ante la Biblioteca y la Contaduría para que sea comprado el libro “Poemas y Dibujos de Niños de Costa

Rica”, de la autora nacional Evangelina Gamboa. La compra había sido acordada por el Consejo.

Se acuerda realizar la gestión pedida.

ARTICULO 35. Se acuerda consultar al Depto. de Publicaciones si le es posible suministrar regularmente papel de impresión a la Facultad de Pedagogía.

ARTICULO 36. Se acuerda pedirle al Prof. Monge convocar a la Comisión de la Universidad para el Seminario de Educación Secundaria, a fin de coordinar y preparar su participación en el mismo.

La Dra. Gamboa comunica que un trabajo redactado por ella y aprobado por unanimidad en el Congreso de la ANDE será propuesto en el Seminario.

Se toma nota.

ARTICULO 37. A propuesta del Ing. Peralta, se acuerda que entre las obligaciones del Profesor se establezca, en el nuevo Estatuto, la de avisar con un mes de anticipación por lo menos en casos de renuncia o permiso.

ARTICULO 38. El Sr. Rodolfo Silva consulta si es cierto que los planes de estudio de todas las Escuelas, no pueden modificarse en cuanto a las cátedras que pasarán los departamentos de Ciencias y Letras.

Se le contesta que la congelación de planes afecta únicamente a las Escuelas de Ciencias y de Filosofía y Letras.

ARTICULO 39. El Consejo Estudiantil Universitario invita al Sr. Rector a conversar en su seno sobre el nuevo sistema de Representación Estudiantil aprobado en la sesión extraordinaria del viernes.

Se acuerda que mientras esa conversación no se realice no volverá a tratarse en el Consejo Universitario el tema reglamentario de la Representación Estudiantil.

ARTICULO 40. A solicitud de la Facultad de Bellas Artes, se acuerda que Extensión Cultural patrocine Exposición de la Srta. Hortensia Fernández.

ARTICULO 41. Se autoriza al Prof. Trejos para presidir, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, debate público sobre el tema de la nacionalización bancaria entre los Sres. Manuel Escalante y Alberto Martín, en la Escuela de Economía de este último.

A las once horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 13, folio 230, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.